



Exp.021
Núm. VIII/2000/1198

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, como **NO GANADOR**, en las plazas CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría, inconforme el académico presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

La Comisión Dictaminadora declara que no reúne los requisitos de la convocatoria por no contar con una licenciatura en el área de las Ciencias Económico Administrativas Contables y grado de maestría. De acuerdo con el artículo 20 del EPA, considera reunir el requisito, ya que en la documentación entregada, se encuentran copia del Título de Licenciado en Ingeniería Civil, Cédula de Abogado y créditos de la Maestría en Educación.

Además No se aplicó el artículo 28 del RIPPPA, fracción IV relativa a que la Comisión Dictaminadora puede solicitar a los aspirantes los documentos y demás medios probatorios que ésta considere resulten insuficientes, con la finalidad de subsanar las irregularidades apreciadas.

Por otra parte argumenta que no le entregaron tabla de puntaje.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

De acuerdo a la convocatoria del día 10 de abril, no reúne los requisitos específicos.

Además apoyándose en el acuerdo de la Comisión Dictaminadora No. XXV inciso 1, 2 y 3 del 17 de mayo de 2000 del cual se desprende:

- “Quienes no reúnan los requisitos para concursar no serán evaluados considerándose como “no concursantes”, partiremos de la revisión de los requisitos establecidos en la convocatoria para determinar quienes pueden concursar”.
- Se determinará “concurante” a quien cumpla con el grado y antigüedad como lo establece el artículo 20 del Estatuto del Personal Académico y además cubra los requisitos específicos señalados en la convocatoria.
- Se determinará “ganador o no ganador” de la plaza a concurso después de corroborar que cumpla con el grado y antigüedad, requisitos específicos según convocatoria y además los criterios cualitativos, los resultados de las pruebas y del puntaje final. Será declarado “ganador” el que cualitativamente cumpla con las mejores condiciones.

III. El recurrente **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso mismo que comprende las plazas 19,20 y 21. Que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: toda vez que si bien es cierto acredita estudios de maestría y no grado académico en áreas relacionadas con las Finanzas, tal y como lo establece el requisito específico para la plaza en concurso.

Por otra parte el artículo 19 párrafo último del RIPPPA, establece que “La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar”; por lo que en este caso el recurrente no cubre la totalidad de los requisitos tanto de la convocatoria como del Estatuto y del Reglamento; en este sentido la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Participante en lugar de No Ganador.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:



PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

TERCERA: El **C. DE LA ROSA PLAZOLA JOSE ALFREDO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

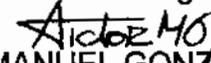
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

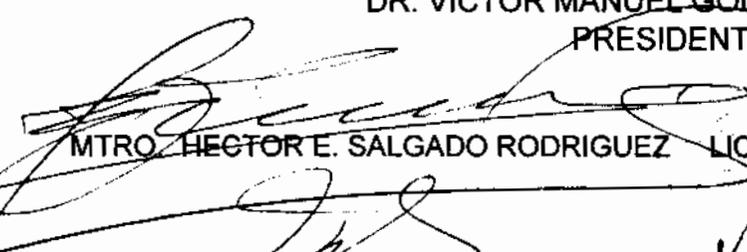
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

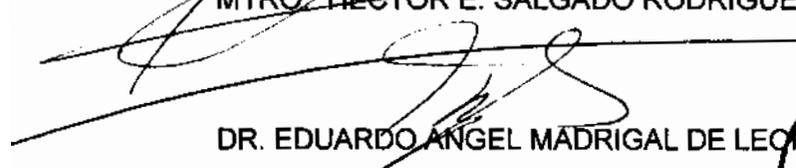
ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000


DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

DE LA ROSA
PLAZOLA
JOSE ALFREDO

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA

DEPARTAMENTO:

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: OPOSICION

CATEGORIA:

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

SI TIENE TITULO

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Resolución dictamen de no concursante -
por no reunir requisitos de la convocatoria
maestría o doctorado en contabilidad -
impuestos, finanzas, o auditoría y licenciatura
en el área de las ciencias económicas admi-
nistrativas - Lic. Roberto Mendez

Guadalajara, Jal., a 07/09/2000 -



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 20 veinte de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11º. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41º. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. JOSE ALFREDO DE LA ROSA PLAZOLA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso mismo que comprende las plazas 19, 20, y 21. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1436

**C. JORGE ALFREDO DE LA ROSA PLAZOLA
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 10:20 diez horas con veinte minutos, del día 20 veinte de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2000.


**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

*Recibi Original
18 de julio 00.
J. Alfaro de la Rosa*

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO